



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 197 / 2010 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO 25/MAYO/2010

VENCE : 25/MAYO/2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 1 pisos y clase E-2

ubicado en AMTHAUER

población

PROPIETARIO RUPERTO VELASQUEZ BUSTAMANTE

Domicilio en Osorno calle Azapa

ARQUITECTO MYRIAM ARGOMEDO CORTES

Patente profesional 3-1360

CONSTRUCTOR MYRIAM ARGOMEDO CORTES

PATENTE PROFESIONAL 3-1360

SUPERVISOR MYRIAM ARGOMEDO CORTES

ROL de propiedad N°261-02

AMPLIACION Y MODIFICACION JARDIN INFANTIL

presupuesto \$7.015.988

N°1137

SECTOR ZONA H-1

R.U.T N°6.948.668-1

N° 1839

domicilio CERVANTES 2405 OSORNO

RUT N°10.823.262-5

Domicilio CERVANTES 2405 OSORNO

RUT.N°10.823.262-5

RUT N° 10.823.262-5

Superficie terreno 1069.48 M2

Derechos municipales \$100.865

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	46.16 M2
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	46.16 M2

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OMCH/ESP/PVP/wsm

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

Este presente permiso de edificación, corresponde a una regularización de construcción y modificación de recinto original, cuyo dueño es Don RUPERTO VELASQUEZ BUSTAMANTE, ubicada en calle Amthauer 1137 la que posee una superficie detallada a continuación.

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/vsm